

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2024
223

Señor(a) testigo(a)
MARIO ALEJANDRO MARTINEZ CADENA
Teléfono: 3006298815
Sin correo de contacto
Ciudad.

Asunto:	Citación Audiencia Pública
Ítem:	321
Expediente físico o virtual:	2020613490119380E
Comparendo N°:	2
Expediente ¹ :	11-001-6-2020-514721
Caso ARCO:	2892606
Presunto(a) infractor(a)	MANUEL ORLANDO ALMECIGA QUECANO
Comportamiento contrario a la convivencia:	35.2.- Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
Medida Correctiva a decidir:	Multa General Tipo 4
Apelación / Objeción:	SI / NO

Por medio del presente se le solicita comparecer como testigo(a), dentro de la audiencia pública del **Proceso Verbal Abreviado** (PVA) de policía, adelantado contra el presunto(a) infractor(a), **MANUEL ORLANDO ALMECIGA QUECANO** en virtud del comparendo o expediente de policía N°. 11-001-6-2020-514721, que le fue impuesto el día 12 de octubre de 2020, por el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el numeral **2° del artículo 35** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), concordante con el Título V “*Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” del Capítulo I “*Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016*” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros e incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022, así:

Lugar:	Inspección de Descongestión D-55, Edificio Furatena, segundo piso, módulo 7, de la Secretaría Distrital de Gobierno
Dirección:	Calle 12 C N°8-53
Fecha de citación:	02 de mayo de 2024
Hora de citación:	4:40:00 PM (Llegar 20 minutos antes)
En caso de reanudación se cita para el día:	06 de mayo de 2024
Hora de reanudación:	9:20:00 AM (Llegar 20 minutos antes)

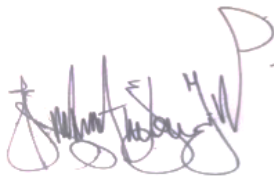
Se le advierte al citado(a) testigo(a), la necesidad de traer su documento de identidad y que de conformidad con lo establecido en el artículo 383 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), señala: “*Toda persona está obligada a rendir, bajo juramento, el testimonio que se le solicite en el juicio oral y público o como prueba anticipada, salvo las excepciones*”

¹ El (los) comparendo(s) puede(n) ser consultado(s) en la página web del Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

constitucionales y legales”. Así mismo, las consecuencias por la inasistencia están señaladas en los artículos 204 y 218 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Puede optar por asistir de forma virtual, para lo cual deberá informarlo al correo electrónico: jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co por lo menos con tres (3) días hábiles antes de la diligencia, de lo contrario se hará en forma presencial.

Atentamente,



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00109 DEL
22 DE OCTUBRE DEL 2021, DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

HERBERT GIOBÁN MELÓN VELÁSQUEZ
Inspector de Policía Urbano de Descongestión D-55
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó y aprobó: Herbert Giobán Melón Velásquez – Inspector de Policía Urbano
Revisó: Jeimy Paola Montenegro Naranjo – Auxiliar Administrativo